

ACTA N° 04-2022-CONSEJO DIRECTIVO DE MIGRACIONES
Décimo Quinta Sesión Extraordinaria

En Lima, siendo las 16:00 horas del 15 de junio del 2022, y habiéndose convocado a los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones mediante los Oficios N° 000307-2022-GG/MIGRACIONES, N° 000308-2022-GG/MIGRACIONES y N° 000309-2022-GG/MIGRACIONES, de fecha 10 de junio del 2022, adjuntando la Agenda de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria; se da cuenta de la asistencia de los siguientes miembros.

- **Señor Jorge Armando Martín Fernández Campos** – Presidente del Consejo Directivo en calidad de Superintendente Nacional de Migraciones, quien actúa facultado por su designación efectuada mediante la Resolución Suprema N° 064-2022-IN.
- **Señora María Antonia Ida Masana García** – en calidad de representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien actúa facultada por la designación efectuada mediante la Resolución Suprema N° 232-2016-RE.
- **Señor Merardo Américo Osorio Canturín** – en calidad de representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien actúa facultado por la designación de la Resolución Suprema N° 008-2021-MINCETUR.

Actuando como presidente del Consejo Directivo, el Superintendente Nacional de Migraciones, señor Jorge Armando Martín Fernández Campos; y como secretario, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones, señor José Manuel Coloma Marquina; se procede a dar inicio a la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de Migraciones, de forma virtual, bajo los siguientes términos:

I. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado por Resolución de Superintendencia N° 153-2020, el cual señala que el quórum para la instalación de cada Sesión es de tres miembros; y, estando a la verificación realizada por el Presidente del Consejo Directivo sobre el quórum reglamentario, **se da cuenta de la asistencia de tres (3) miembros**, por lo que se declara válidamente convocada e instalada la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de Migraciones, para tratar los temas materia de la agenda que se procede a desarrollar.

Asimismo, participan en calidad de invitados a informar materias de su competencia, los siguientes Directores y funcionarios de MIGRACIONES: Sr. Hans Behr Lescano, Director de la Dirección de Política Migratoria, Sr. Raul Infantes Cordero, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Sr. Oscar Malca Naranjo, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

II. AGENDA.

- II.1 La Dirección de Política Migratoria da cuenta de la propuesta de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el

reglamento de la Ley N° 29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud, a fin de que se incorporen los diversos documentos referentes a la identificación de personas extranjeras en Perú, que les posibilite acceder al Seguro Integral de Salud.

El Director de la Dirección de Política Migratoria señala que la propuesta se encuentra aún en revisión, por lo que solicita que se trate en la próxima sesión.

Los señores miembros del Consejo Directivo acuerdan diferir para la próxima sesión el tema de agenda establecidos en el punto 1 de la Agenda propuesta.

II.2 Aprobación del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal Este y la Superintendencia Nacional de Migraciones.

El Director de la Dirección de Política Migratoria explica que MIGRACIONES ha suscrito una serie de convenios interinstitucionales, como parte de las alianzas estratégicas con diferentes entidades públicas y privadas para intercambiar información, con el objetivo de cumplir la misión de conducir la política migratoria del país. Agrega que esta política ha permitido fortalecer el control migratorio en los últimos meses, ante el incremento de la población residente en el Perú y el mayor flujo turístico.

De esta manera, sostiene que MIGRACIONES, como resultado de la suscripción de estos convenios, amplía sus competencias y mejora la atención a los usuarios.

En atención al citado proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal de Lima Este se brindaría información socio demográfica acerca del número de población extranjera en los distritos que conforman la Mancomunidad asciende a 183,690, conformada por los distritos de Ate, Chaclacayo, Chosica, El Agustino, La Molina, San Juan de Lurigancho, San Luis, Santa Anita y Santiago de Surco.

II.3 Aprobación de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El Director de Política Migratoria sustenta el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad de San Miguel brindando información socio demográfica acerca del número de población extranjera en el distrito asciende a 11,886, siendo uno de los diez distritos de Lima Metropolitana que alberga más población venezolana.

II.4 Aprobación de la Propuesta de Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Migraciones.

El Director de la Dirección de Política Migratoria sustenta el convenio de Cooperación Interinstitucional del Poder Judicial en relación al acceso al módulo de solicitudes de información de antecedentes penales (MSIAP), al registro de las autorizaciones y oposiciones de viajes de los niños, niñas y adolescentes dispuesto por los órganos

jurisdiccionales a nivel nacional y que se encuentren inscritos en el registro nacional de autorización y oposición de viaje de menores (RENAVIM).

II.5 Aprobación de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Provincial de Satipo.

El Director de la Dirección de Política Migratoria sustenta el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Satipo señalando su importancia por su ubicación geográfica estratégica, al limitar con los departamentos de Pasco, Ucayali, Cuzco, Ayacucho; y con las provincias de Chanchamayo, Jauja, Concepción y Huancayo. Refiere que la gestión del Convenio fue a requerimiento del Ministerio del Interior para la ejecución de operativos de fiscalización y control migratorio.

II.6 Sustento de la adecuación de convenios que se gestionaron con anterioridad a la entrada en vigencia de la Directiva Institucional. (Informe N° 000126-2022-DPM-MIGRACIONES)

Al respecto, el Director de la Dirección de Política Migratoria señala que existen Convenios pendientes gestionados con anterioridad a la vigencia de la Directiva institucional de reciente aprobación. Estos son un número de ocho (8) convenios, de acuerdo con el detalle siguiente:

- II.6.1 Convenio con la Universidad Cesar Vallejo. El impacto del convenio es fortalecer el desarrollo de políticas migratorias por medio de investigaciones académicas sobre el fenómeno migratorio; y articular esfuerzos a favor de la integración migratoria, vinculando a la comunidad universitaria con la problemática de los extranjeros en situación de vulnerabilidad.
- II.6.2 Convenio con Cedro. El impacto del convenio es fortalecer la gestión e integración migratoria; asimismo, transversalizar información lo cual permitirá generar un canal adicional en el proceso de regularización migratoria.
- II.6.3 Convenio con la Defensoría del Pueblo. El impacto del convenio es el fortalecimiento de las capacidades con énfasis en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de la población, se prestará apoyo al trabajo institucional en favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños, niñas y adolescentes de nuestro país.
- II.6.4 Convenio con la Biblioteca Nacional del Perú. El impacto del convenio es el fortalecimiento de las capacidades, agregar valor y apoyar las investigaciones en materia migratoria que puedan darse con otras entidades del gobierno o internacionales preocupadas en el fenómeno migratorio.
- II.6.5 Convenio con Save The Children. El impacto del convenio permitirá articular esfuerzos en materia de integración migratoria con organizaciones de la sociedad civil reconocidas a nivel nacional y mundial, contribuyendo en la conceptualización de migraciones como institución líder y preocupada en promover la integración migratoria.
- II.6.6 Convenio con la Municipalidad Distrital de Ventanilla. El impacto del convenio e información sociodemográfica es fortalecer la verificación y fiscalización migratoria, fortalecer el proceso de regularización migratoria, facilitar la integración migratoria y mantener actualizado el RIM.

- II.6.7 Convenio con la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso. El impacto del convenio es fortalecer la verificación y fiscalización migratoria, fortalecer el proceso de regularización migratoria, facilitar la integración migratoria y mantener actualizado el RIM, sumado a la ubicación geográfica cercana al aeropuerto permitiéndonos.
- II.6.8 Convenio con la Municipalidad Distrital de Pucusana. El impacto del convenio e información sociodemográfica es fortalecer la verificación y fiscalización migratoria, fortalecer el proceso de regularización migratoria, facilitar la integración migratoria y mantener actualizado el RIM.
- II.7 Aprobación del Plan Estratégico Institucional (Versión Final del PEI 2022-2026).

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI), señalando las gestiones realizadas y la normativa en la cual se sustenta.

Así, señala que con Resolución Ministerial N° 334-2022-IN, del 15 de marzo de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2022-2026 del Sector Interior.

Por su parte, con Oficio Múltiple N° 028-2022/IN/OGPP del 10 de marzo de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MININTER solicita se inicie el proceso de elaboración del PEI de la entidad en el marco de la normativa vigente.

Con información de los órganos se elaboró el PEI 2022-2026 de MIGRACIONES sobre la base del PEI 2020-2024 vigente, manteniendo la política institucional, misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores; se incorporó un nuevo objetivo estratégico institucional, con dos acciones estratégicas y cuatro indicadores, y se actualizó las fichas técnicas de los indicadores, con nueva programación de metas para el periodo 2022-2026. Asimismo, el Comité de Planeamiento Estratégico de MIGRACIONES validó el PEI, en sesión del 19 de abril de 2022.

De otra parte, con Oficio N° 211-2022-GG/MIGRACIONES, la Gerencia General eleva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MININTER el PEI 2022-2026 para validación de la consistencia y coherencia del PEI con las políticas y planes del Sector Interior, habiéndose recibido el Oficio N° 0721-2022/IN/OGPP, por el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MININTER alcanza el Informe N° 060-2022/IN/OGPP/OPE, en el que se emite opinión técnica favorable sobre el PEI 2022-2026 de MIGRACIONES.

Con Oficio N° 226-2022-GG-MIGRACIONES, la Gerencia General remite al CEPLAN el PEI 2022-2026 de MIGRACIONES para validar la metodología, consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN y la Política General de Gobierno. Al respecto, mediante correo electrónico del 03 de mayo de 2022, el CEPLAN remite observaciones encontradas al PEI, las cuales fueron absueltas por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la OPP y, mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2022, se remite al CEPLAN el PEI con el levantamiento de observaciones. A través del correo electrónico del 19 de mayo de 2022, el CEPLAN comunica a la UPP-OPP que se ha subsanado las observaciones e indica la presentación formal del PEI. Con Oficio N° 271-2022-GG-MIGRACIONES, la Gerencia General remite el CEPLAN el PEI para validación.

Finalmente, con Oficio N° 413-2022-CEPLAN-DNCP el CEPLAN alcanza el informe técnico de validación del PEI concluyendo que dicho Plan cumple con lo requerido en la normatividad vigente y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Cabe señalar que el Comité de Planeamiento Estratégico de MIGRACIONES validó los ajustes metodológicos realizados por el CEPLAN al PEI, en sesión del 27 de mayo de 2022.

El Informe técnico de validación del CEPLAN concluye en lo siguiente: *“Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, para el periodo 2022-2026, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, así como en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD”*. Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y que la mayoría de los indicadores de los elementos del Plan se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados.

Conforme al resultado de la Matriz de verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.

II.8 Ratificación de la aprobación de la adquisición de terrenos para la Jefatura Zonal de Cajamarca y Tarapoto.

El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas informa que el 31 de diciembre del 2021 la entidad adquirió el terreno de Tarapoto por el monto de S/ 2, 345,888.00 (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho soles) el cual se encuentra inscrito en Zona Registral III en Moyobamba.

Asimismo, se informa el Proyecto de la oficina de Cajamarca asciende al monto de S/1,368,615.08 (un millón trescientos sesenta y ocho mil seiscientos quince y 08/100 soles), y se precisa que el terreno ha sido adquirido en la zona monumental de Cajamarca. Por otro lado, se precisa que no hay impedimento para que se realicen construcciones solamente cuando salga el ante proyecto y se elabore el expediente técnico y antes de presentarlo a la Municipalidad deberá contar con la aprobación del Ministerio de Cultura.

Al respecto, los señores miembros del Consejo Directivo consideraron que es necesario que se abunde en una mayor explicación sobre la condición del inmueble y su cambio de uso para albergar la oficina de Cajamarca.

Los señores miembros del Consejo Directivo acuerdan diferir para la próxima sesión el tema de agenda establecidos en el punto 8 de la Agenda propuesta respecto de la jefatura zonal de cajamarca.

III. ACUERDOS.

Habiendo sido tratados todos los temas de agenda, los miembros del Consejo Directivo de MIGRACIONES, luego de la deliberación correspondiente, han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 005-2022: Aprobar el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad de San Miguel.

Acuerdo N° 006-2022: Aprobar el Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Acuerdo N° 007-2022: Aprobar de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Provincial de Satipo.

Acuerdo N° 008-2022: Aprobar los Convenios con las siguientes instituciones y/o entidades: Universidad Cesar Vallejo, Cedro, Defensoría del Pueblo, Biblioteca Nacional del Perú, SAVE THE CHILDREN, Municipalidad Distrital de Ventanilla, Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y Municipalidad Distrital de Pucusana.

Acuerdo N° 009-2022: Aprobar Plan Estratégico Institucional (Versión Final del PEI 2022-2026).

Acuerdo 010-2022: Señalar que la siguiente sesión ordinaria del Consejo tendrá lugar el martes 21 de junio de 2022 a las 16:00 horas en la sala de reuniones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para tratar los temas establecidos en el punto 8 de la Agenda propuesta, pudiéndose incorporar otros puntos de agenda.

En señal de conformidad, los miembros del Consejo Directivo suscriben la presente acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNÁNDEZ CAMPOS
Presidente del Consejo Directivo
Superintendencia Nacional de Migraciones



MARÍA ANTONIA IDA MASANA GARCÍA
Miembro del Consejo Directivo
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores



MERARDO AMERICO OSORIO CANTURIN
Miembro del Consejo Directivo
Representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

